





REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

ACTA DE APROBACIÓN DE PROCESO Y DESIGNACIÓN DE PERITOS NÚM. FRDV-ADP-009-2020, RELATIVA AL PROCESO PARA LA "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, INVERSORES Y VEHÍCULOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL", EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

En uno de los salones de reuniones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, a las nueve horas de la mañana (09:00 A.M.), del treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, debidamente constituido por el Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el Ing. Nelson Maloney, Presidente designado del Comité; Licdo. Pablo González Suberví, Director Administrativo y Financiero, miembro; Licdo. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; Licdo. Dionicio de los Santos, Director General Legal y miembro; y Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón, Responsable de Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidenta del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

Antes de iniciar la reunión, el director general jurídico y asesor del Comité, el Licdo. Dionicio de los Santos, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra y comunicó a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

<u>PRIMERO</u>: APROBAR los documentos relativos al proceso para la "Adquisición de lubricantes para plantas eléctricas, inversores y vehículos del Fideicomiso RD Vial", los cuales se describen a continuación:

Acto Administrativo Núm. FRDV-ADP-009-2020

1 de 8

Shipp And

Top D







- Requerimiento núm. 032-DIM-RDVIAL-2020, recibido por la Unidad de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), suscrito por el Ing. Federico Octavio Mena Castillo, Director de Inspección y Mantenimiento de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial.
- El oficio núm. UOCCFRDV-00117/2020, recibido en la Dirección Administrativa y Financiera del Fideicomiso RD Vial, en fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veinte (2020), suscrito por la Lic. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, a través del cual se solicita la reservación de fondos para la "Adquisición de lubricantes para plantas eléctricas, inversores y vehículos del Fideicomiso RD Vial".
- Certificación de existencia de fondos, recibida en fecha once (11) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020) por la Unidad de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, y bajo la firma del Licdo. Pablo González Suberví, Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial.
- Borrador del Pliego de Condiciones Específicas para la "Adquisición de lubricantes para plantas eléctricas, inversores y vehículos del Fideicomiso RD Vial".

<u>SEGUNDO</u>: DESIGNAR los peritos que tendrán a su cargo la evaluación del presente proceso.

Acto seguido, el presidente del Comité manifestó que los requerimientos con los detalles necesarios para la "Adquisición de lubricantes para plantas eléctricas, inversores y vehículos del Fideicomiso RD Vial", fue realizado por el Ing. Federico Octavio Mena Castillo, Director de Inspección y Mantenimiento de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, y expresó que la referida compra por el monto estimado y los bienes a adquirirse correspondía realizarse conforme al procedimiento de comparación de precios, establecido en el artículo 7, de la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil doce (2012), que modifica la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de

Stoff

And B

Acto Administrativo Núm. FRDV-ADP-009-2020







Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos miles seis (2006).

Acto seguido, se puso a disposición de los miembros del Comité el expediente contentivo de las documentaciones indicadas en la agenda del presente documento, a los fines de verificarlos.

I) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones (...)".

CONSISERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar."

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. PNP-01-2020, de fecha 07 del mes de enero del año 2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2020.

CONSIDERANDO: Que, para los casos de bienes y servicios, la Resolución núm. PNP-01-2020 determina que un procedimiento de Comparación de Precios tiene como tope máximo la suma de RD\$4,347,688.99.

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud y verificado el objeto del presente procedimiento y su monto, el cual ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento que

AND DE

Acto Administrativo Núm. FRDV-ADP-009-2020

3 de 8







corresponde es el de Comparación de Precios, de conformidad con la referida Resolución núm. PNP-01-2020.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 47 del referido reglamento: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del referido reglamento: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas."

II) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone: "El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta".

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo anterior, el artículo 82 y párrafo II del citado Reglamento de Aplicación núm. 543-12, indica que:

"La Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema, elaborará y aprobará los modelos estándar de Pliegos de Condiciones de bienes, servicios, servicios de consultorías y obras, así como también los formularios tipo y complementario que sustenta el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones".

9/2 PA

2

Acto Administrativo Núm. FRDV-ADP-009-2020

4 de 8







Párrafo II: "Los documentos estándar que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas para los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones son de uso obligatorio para las entidades contratantes sujetas a la Ley Núm. 340-06 y el presente Reglamento".

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, en su numeral 02.05: "El Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo, aprueba las especificaciones técnicas(...), cronograma de actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la convocatoria y las invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma".

III) <u>DESIGNACIÓN DE PERITOS</u>

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación".

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la designación como peritos actuantes en el presente procedimiento de Comparación de Precios, a los siguientes funcionarios de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a saber: Luis Manuel Lora Tapia, ingeniero industrial, subdirector técnico de la DGET; Héctor Bienvenido Feliz Feliz, ingeniero electromecánico, encargado del Departamento de Mecánica Pesada; y Lic. Linsay Spraus Jáquez, encargado del Departamento de Litigios de la Dirección General Jurídica.

Ste Pa

And Do







CONSIDERANDO: Que el FIDEICOMISO RD VIAL debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: El oficio núm. UOCCRDVIAL-00121/2020, recibido en fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veinte (2020), suscrito por la Lic. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, a través del cual se remiten adjuntos los documentos soporte, así como la solicitud de elaboración de acta de aprobación del proceso y designación de peritos para el referido procedimiento.

VISTO: El Requerimiento núm. 032-DIM-RDVIAL-2020, recibido por la Unidad de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), suscrito por el Ing. Federico Octavio Mena Castillo, Director de Inspección y Mantenimiento de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial.

VISTO: El oficio núm. UOCCFRDV-00117/2020, recibido en la Dirección Administrativa y Financiera del Fideicomiso RD Vial, en fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veinte (2020), suscrito por la Lic. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, a través del cual se solicita la reservación de fondos para la "Adquisición de lubricantes para plantas eléctricas, inversores y vehículos del Fideicomiso RD Vial".

VISTA: La Certificación de existencia de fondos, recibida por la Unidad de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha once (11) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: La Resolución núm. PNP-01/2020 de la Dirección General de Compras y Contrataciones de fecha siete (07) de enero de dos mil veinte (2020), que fija los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios, y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinte (2020).

OK P

And D

Acto Administrativo Núm. FRDV-ADP-009-2020







VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley núm.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos por comparación de precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

<u>PRIMERO</u>: APROBAR como al efecto APRUEBA, el pliego de condiciones específicas del proceso de compra para la "Adquisición de lubricantes para plantas eléctricas, inversores y vehículos del Fideicomiso RD Vial", el cual debe ser llevado como comparación de precios, conforme a la normativa legal vigente.

<u>SEGUNDO</u>: DESIGNAR como al efecto DESIGNA, a los señores Luis Manuel Lora Tapia, ingeniero industrial, subdirector técnico de la DGET; Héctor Bienvenido Feliz Feliz, ingeniero electromecánico, encargado del Departamento de Mecánica Pesada; y Linsay Spraus Jáquez, encargado del Departamento de Litigios de la Dirección General Jurídica; para que funjan como peritos del procedimiento de referencia descrito en el artículo anterior.

<u>TERCERO</u>: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precios

OKE PA

9







REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria" MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

<u>CUARTO:</u> ORDENA PUBLICAR el presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones <u>www.mopc.gob.do</u> (pestaña RD Vial) y el Órgano Rector <u>www.comprasdominicana.gob.do</u>, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación núm. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a las diez horas de la mañana (10:00 A.M.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Ing. Nelson Maloney

Asesor del Ministro

Presidente designado del Comité

Licdo. Dionició de los Santos

Director General Jurídico

Asesor legal y miembro

Licdo. Pablo González Suberví

Director Gral. Administrativo y Financiero

Miembro

Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón

Directora de la OAI

Miembro

Licdo. José Madé Aquino

Director Gral. Planificación y Desarrollo

Miembro